



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412 -2018-MPMC-J/A**

Juanjuí, 23 de agosto de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.-**

**VISTO:**

El Informe N° 672-2018-GIAT/MPMC, de fecha 22 de agosto de 2018, del Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano -Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe del Visto, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la municipalidad provincial de Mariscal Cáceres Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano, solicita al Alcalde Provincial disponga emitir el acto resolutivo mediante el cual se reconforme el Comité de Selección para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales en Diez Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres”, por cuanto, se propuso a la Ing. Carolith Archenti Ruiz como suplente del segundo miembro del Bach. Arq. Weider Speiser Guerra Lopez, y recomienda, la subsanación mediante resolución de alcaldía.

Que, de conformidad con el art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección”.





Que, mediante proveído S/N°, del 23 de agosto de 2018, el Gerente Municipal de la MPMC-J, dispone se proyecte acto resolutivo correspondiente, a fin de subsanar el error advertido por la Gerencia Territorial, en atención al Formato N° 03 que se adjunta.

Que, de acuerdo a los considerandos de hecho y derecho glosados precedentemente, se infiere que resulta procedente que se emita el presente acto resolutivo mediante el cual se reconforme el Comité de Selección con la finalidad de garantizar el objeto de la contratación.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el art. 23° del Reglamento de la N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas al titular de la entidad mediante Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Selección para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales en Diez Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres”, quedando como sigue por los siguientes integrantes:

**Presidente y Miembros Titulares**

Julio Salvador IZQUIERDO ESPINO  
Ing. Hormogenes Crescencio RUPAY SOLÓRZANO  
Ing. Carolith ARCHENTI RUIZ

**Miembros Suplentes**

Juan Shyony GUERRERO CRUZ  
Ing. Jeferson PINEDO LÓPEZ  
Bach. Arq. Weider Speiser GUERRA LÓPEZ

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Secretaría General notifique la presente resolución a los miembros designados y a las instancias administrativas.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución Edilicia, remitiendo copia legible de la misma a la Oficina del TIC, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES JUANJUI S.M.

JOSE VARELA SILVA  
ALCALDE